



# ACUERDO GENERAL

En Mexicali, Baja California, al **primero de Julio del dos mil veinte**, el suscrito Titular de la Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California, conforme a las atribuciones conferidas en los numerales 81, 81 BIS y 81 TER fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se emite Acuerdo al tenor de las siguientes: ----

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** En observancia al resolutivo TERCERO del Acuerdo de fecha **veinticuatro de junio** del dos mil veinte, emitido por la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, mediante el cual se da vista a esta Unidad, para que se tomen las medidas necesarias en relación al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 33, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, siendo esta, la obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Modificación durante el **mes de mayo**, y en atención a previos Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, donde se había ampliado el termino hasta el día treinta y uno de julio del presente año. -----

**SEGUNDO.-** Así también, se establece en la circular DA/298/2020, de fecha **veintiséis de junio del dos mil veinte**, suscrita por Ing. Jorge Antonio Salazar Miramontes, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración del Congreso del Estado, en cual y en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, se extiende el cierre del edificio y por ende las labores del personal hasta el **día treinta y uno de julio**





del presente año.-----

Es por lo anteriormente expuesto, que el suscrito Titular de la Unidad de la Contraloría Interna del Congreso el Estado, con fundamento en el numeral 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 81, 81 BIS y 81 TER fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en correlación a los artículos 32 y 33, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, se emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** En atención a los considerandos del presente Acuerdo y en congruencia con el seguimiento y observancia a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades competentes, esta Unidad de Control Interno, **MODIFICA EL ACUERDO ÚNICO** establecido en el Acuerdo General de fecha **veintisiete de mayo del año 2020**, emitido por este Órgano de Control Interno, **con el fin de extender el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial de modificación** de los servidores públicos obligados, adscritos al Poder Legislativo del Estado de Baja California y Auditoría Superior del Estado de Baja California, para que dicho plazo fenezca **EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MI VEINTE.**-----

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su publicación en los lugares visibles y áreas comunes del edificio del Poder Legislativo, así también en el edificio de la Auditoría Superior del Estado, como en los **ESTRADOS** de esta Unidad de Contraloría Interna y en la página web del Poder





Legislativo del Estado de Baja California en el apartado de la Contraloría Interna; por último remítase el presente Acuerdo a los **Diputados integrantes de la XXIII Legislatura del Estado, así como a los Titulares de la Direcciones, Unidades y al Auditor Superior del Estado Baja California,** por los medios electrónicos de difusión; Lo anterior para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

----- **C ú m p l a s e.** -----

Así lo acordó y firma el Titular de Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California, **LIC. HUGO CÉSAR AMADOR NÚÑEZ,** ante la presencia de dos testigos de asistencia que dan fe.-----



CONTRALORÍA INTERNA

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*